ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**
(03 de septiembre de 2020**)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019 y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por las Resoluciones 082 de 2019 y 182 de 2020 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 580 de 19 de diciembre de 2014 *Por el cual se dictan medidas orientadas a la consolidación de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C, en su etapa de integración del transporte público colectivo al transporte masivo* tiene por objeto *adoptar medidas para la consolidación del proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, en su fase 2, con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de transporte en la ciudad, y disminuir el costo de implementación que viene asumiendo el presupuesto distrital.*

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" 2016-2020, estableció en su artículo 78 que: *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020
(03 de septiembre de 2020**)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones",* en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que el Decreto 351 de 2017 fue modificado mediante el Decreto 068 de 2019, expedido el 22 de febrero de 2019 *por el cual se modifica parcialmente el Decreto 351 de 2017.*

Que, a la luz de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 2 del Decreto 351 de 2017, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019, fijó la calidad de beneficiario en los siguientes términos: *Beneficiarios. En los términos del artículo del Acuerdo Distrital 645 de 2016, la Administración Distrital podrá desembolsar una suma de dinero a favor de propietarios vinculados al SITP que los entreguen o hayan entregado. Para efectos del reconocimiento, se tendrán en cuenta las reglas que aquí se establecen. (...).*

Que en efecto, en el Plan de Desarrollo 761 de 2020 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", se continúa con la gestión habilitada por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016, para asistir a los propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes además de propender por la culminación e implementación total del SITP.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 fue modificado por el artículo 4 del Decreto 068 de 2019, el cual estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**
(03 de septiembre de 2020 **)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.
1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.
2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.
3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.
4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031.
5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP.

Que el régimen de transición del Decreto 580 de 2014 finaliza el 25 de abril de 2019, momento a partir del cual no se recibirán más postulaciones contempladas en los grupos 1 y 5 para ser objeto de aprobación por parte de la Gerencia General.

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**
(03 de septiembre de 2020**)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

> *"Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)*
> *4.* ***Aprobar las solicitudes que los propietarios interesados realicen de conformidad con los criterios de selección contenidos en el presente Decreto."*** (subrayado fuera del texto)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10 (modificado por el artículo 6 del Decreto 068 de 2019), 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 *Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias,* la cual tiene como objeto *reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.*

Que la Resolución 405 de 2017 fue modificada mediante Resolución 082 de 2019 *por la cual se modifica parcialmente la Resolución 405 de 2017 y se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado mediante Decreto 068 de 2019 y se delegan algunas competencias.*

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017, modificado por el artículo 5 de la Resolución 082 de 2019 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 068 de 2019, que modifica el Decreto 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que, con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019 aceptaron recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020
(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

en la Tabla de Valores de la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. Lo anterior, con base en el plazo, incentivo, ajuste o disminución que corresponda de acuerdo con la fecha de postulación y el grupo al que pertenezcan. Para los vehículos pertenecientes al grupo 5 en modalidad de venta, el ente gestor realizará el reconocimiento con base en el certificado expedido por el concesionario. Frente a este grupo de propietarios que hayan recibido algún tipo de anticipo, se tiene que TRANSMILENIO S.A. desembolsará el valor faltante en concordancia con la certificación expedida.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 351 de 2017, modificado por el artículo 3 del Decreto 068 de 2019, el postulante debe estar reconocido como acreedor en relación con obligaciones derivadas de la Proforma 6B en los procesos de liquidación de COOBUS S.A.S., EGOBUS S.A.S. y TRANZIT S.A.S. que adelanta la Superintendencia de Sociedades. El postulante debe demostrar que efectivamente goza de la condición de rentista de quinta categoría dentro de estos procesos, allegando a TRANSMILENIO S.A. los documentos que así lo certifiquen.

Que en relación con el proceso de reorganización al cual fue admitida la Empresa de Transporte Zonal Integrado S.A.S, TRANZIT S.A.S. por parte de la Superintendencia de Sociedades, el 13 de marzo de 2017 mediante Auto 400-005940, cuyo objeto fue la corrección de las deficiencias en la capacidad operativa y la efectiva prestación del servicio de movilidad en la ciudad, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato de concesión número 11, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas con los propietarios de vehículos del sistema público convencional.

Que de conformidad con el auto emitido por la Superintendencia de Sociedades 400-005399 a través del cual se concluye el proceso de reorganización y se decreta la liquidación por adjudicación en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1116 de 2006 de la empresa de Transporte Zonal Integrado S.AS, TRANSMILENIO S.A da por terminado el contrato de concesión número 11 suscrito a partir del proceso licitatorio 004 de 2010 referente a la operación del Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**

(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

Que según las disposiciones normativas del Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019, se contemplan los siguientes grupos de beneficiarios: i) propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031; ii) propietarios vinculados al SITP por medio de concesiones que se terminen, de manera anticipada, con posterioridad al 1 de enero de 2018. En ese sentido, los propietarios vinculados a TRANZIT hacen parte del grupo de propietarios/beneficiarios contemplados dentro del supuesto del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 068, en consonancia con los numerales 2,3 y 4 del artículo 4 del mencionado Decreto, por lo que la aprobación de las solicitudes válidas presentadas se ajusta a la normativa vigente.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 405 de 2017 ordenó a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones publicar en un diario de amplia circulación la lista de las solicitudes válidas presentadas, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se publicaron en diarios de amplia circulación los respectivos edictos de objeciones contentivos de las listas de las solicitudes presentadas, dando un término de diez (10) días hábiles para que terceros interesados presentaran cualquier tipo de objeción fundada con respecto al eventual desembolso que asuma el Distrito Capital.

Que los artículos 4.2 y 6 de la Resolución No. 405 de 2017, modificados por los artículos 4.2 y 6 de la Resolución No. 082 de 2019 disponen que la Subgerencia Técnica y de Servicios es la encargada de certificar la vinculación de cada vehículo al SITP.

Que mediante los memorandos internos No. 2020-80400-CI-37040 y 2020-80400-CI-37981 la Subgerencia Técnica y de Servicios certificó la vinculación al SITP de ochenta y cinco (85) solicitudes de COOBUS y EGOBUS y dieciocho (18) de TRANZIT, las cuales se aprueban en la parte resolutiva de la presente Resolución, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada de conformidad con el artículo 8 de la Resolución No. 405 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Resolución 082 de 2019, de la publicación realizada en el diario de amplia circulación, así como del

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**
(03 de septiembre de 2020 **)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 78 del Plan Distrital de Desarrollo y del Decreto Distrital 351 de 2017.

Que los propietarios de vehículos con vida útil remanente manifestaron de forma expresa su voluntad de ser parte del procedimiento del Decreto 068 de 2019, motivo por el cual se procedió a dar trámite al estudio de solicitud de reconocimiento de estos vehículos.

Que el artículo 10 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció que la *FORMALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DISTRITO. (...) TRANSMILENIO S.A. celebrará, en nombre del Distrito Capital, con el propietario beneficiario el acuerdo de voluntades que* ***contenga el reconocimiento a cargo del Distrito Capital****, así mismo se especificará que el propietario beneficiario se entiende desvinculado del Sistema y a paz y salvo por todo concepto respecto de este en lo relativo al Distrito Capital y sus entidades descentralizadas, especialmente TRANSMILENIO S.A.* (Subrayado por fuera del texto).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el artículo 10 de la Resolución No. 405 de 2017 la formalización de la obligación a cargo del Distrito se dará conforme a un acuerdo de voluntades entre los beneficiarios y TRANSMILENIO S.A., que contenga el reconocimiento a cargo del Distrito Capital.

Que la suscripción del acuerdo de voluntades contendrá el valor del desembolso a realizar, de acuerdo con la cifra que certifique la Subgerencia Jurídica, en consonancia con el Parágrafo 1 del Artículo 4.3 de la Resolución 182 de 2020 modificatoria de la Resolución 082 de 2019.

Que para el caso de los vehículos que registran una prenda en el certificado de tradición, se les solicitó a los propietarios aportar el paz y salvo expedido por el acreedor prendario. Frente a estos casos, se aprobará la autorización de desembolso, condicionándolo a la desintegración del vehículo, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 351 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019 y los artículos 12 modificado por el artículo 9 de la Resolución 082 de 2019 y 13 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020
(03 de septiembre de 2020 **)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

Que los vehículos con vida útil remanente aprobados en la presente resolución, cuentan con concepto técnico favorable y, fueron postulados de manera voluntaria por sus propietarios; esta aprobación no se establece con un llamado oficial por parte de la entidad sino por presentación de la solicitud de reconocimiento por manifestación expresa y voluntaria del propietario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017, como en la Resolución 082 de 2019, modificatoria de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 082 de 2019.

No.	PLACA	CATEGORÍA	APLICACIÓN	FECHA POSTULACIÓN	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN OBJECIONES	CASO DECRETO 068/19	VENCIMIENTO VIDA ÚTIL	EDICTO DE CONVOCATORIA
1243	SHG963	CATEGORIA 3	INCENTIVO	23/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	12/10/2020	6/08/2020
1244	SHK079	CATEGORIA 3	INCENTIVO	4/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	4/09/2020	21/07/2020
1245	SHK499	CATEGORIA 3	INCENTIVO	29/04/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	6/10/2020	NO APLICA
1246	SHK982	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	27/11/2020	6/08/2020
1247	SHK692	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	2/10/2020	6/08/2020
1248	SHL691	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	13/12/2020	6/08/2020
1249	SHK494	CATEGORIA 3	INCENTIVO	21/05/2020	TRANZIT	5/06/2020	Caso 4	22/09/2020	21/07/2020
1250	SHL346	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	7/12/2020	6/08/2020
1251	SHM870	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	23/04/2021	6/08/2020
1252	SHM981	CATEGORIA 3	INCENTIVO	23/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	12/05/2021	6/08/2020

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020

(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

No.	PLACA	CATEGORÍA	APLICACIÓN	FECHA POSTULACIÓN	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN OBJECIONES	CASO DECRETO 068/19	VENCIMIENTO VIDA ÚTIL	EDICTO DE CONVOCATORIA
1253	SIA572	CATEGORIA 3	INCENTIVO	23/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	27/09/2021	6/08/2020
1254	SHL943	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	24/01/2021	6/08/2020
1255	SHN479	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	4/06/2021	6/08/2020
1256	SIB287	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	6/12/2021	6/08/2020
1257	SIC230	CATEGORIA 3	INCENTIVO	26/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	11/01/2022	NO APLICA
1258	SIC828	CATEGORIA 3	INCENTIVO	21/01/2020	COOBUS	31/01/2020	Caso 4	3/01/2022	NO APLICA
1259	SIC839	CATEGORIA 3	INCENTIVO	12/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	27/02/2022	NO APLICA
1260	SID055	CATEGORIA 3	INCENTIVO	17/09/2019	EGOBUS	18/11/2019	Caso 4	19/03/2022	NO APLICA
1261	SID300	CATEGORIA 3	INCENTIVO	16/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	12/06/2022	NO APLICA
1262	SID665	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/01/2020	COOBUS	31/01/2020	Caso 4	19/03/2022	NO APLICA
1263	SID675	CATEGORIA 3	INCENTIVO	1/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	4/06/2022	NO APLICA
1264	SID836	CATEGORIA 3	INCENTIVO	17/09/2019	EGOBUS	18/11/2019	Caso 4	11/06/2022	NO APLICA
1265	SIE131	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	5/04/2022	NO APLICA
1266	SIE662	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	14/12/2022	NO APLICA
1267	SIE887	CATEGORIA 3	INCENTIVO	22/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	8/05/2022	NO APLICA
1268	SIE987	CATEGORIA 3	INCENTIVO	6/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	4/10/2022	NO APLICA
1269	SIF154	CATEGORIA 3	INCENTIVO	23/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	17/06/2022	NO APLICA
1270	SIF316	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	18/06/2022	NO APLICA
1271	SIF663	CATEGORIA 3	INCENTIVO	11/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	5/06/2022	NO APLICA
1272	SIG727	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	30/07/2022	NO APLICA
1273	SIG735	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	31/07/2022	NO APLICA
1274	SIG883	CATEGORIA 3	INCENTIVO	12/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	20/09/2022	NO APLICA
1275	SIC970	CATEGORIA 3	INCENTIVO	12/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	29/01/2022	NO APLICA
1276	SIC971	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	18/01/2022	NO APLICA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020

(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

No.	PLACA	CATEGORÍA	APLICACIÓN	FECHA POSTULACIÓN	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN OBJECIONES	CASO DECRETO 068/19	VENCIMIENTO VIDA ÚTIL	EDICTO DE CONVOCATORIA
1277	SID017	CATEGORIA 3	INCENTIVO	1/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	14/02/2022	NO APLICA
1278	SID376	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	15/03/2022	NO APLICA
1279	SIF092	CATEGORIA 3	INCENTIVO	30/06/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	16/05/2022	NO APLICA
1280	SIG515	CATEGORIA 3	INCENTIVO	16/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	30/07/2022	NO APLICA
1281	SIH299	CATEGORIA 3	INCENTIVO	15/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	7/10/2022	NO APLICA
1282	SII561	CATEGORIA 3	INCENTIVO	8/01/2020	COOBUS	31/01/2020	Caso 4	13/12/2022	NO APLICA
1283	SIK016	CATEGORIA 3	INCENTIVO	18/05/2020	EGOBUS	5/06/2020 22/07/2020	Caso 4	30/11/2022	NO APLICA
1284	SIK363	CATEGORIA 3	INCENTIVO	19/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	10/12/2022	NO APLICA
1285	SIL017	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	26/12/2022	NO APLICA
1286	SII210	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	26/09/2022	NO APLICA
1287	SIJ018	CATEGORIA 3	INCENTIVO	3/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	7/11/2022	NO APLICA
1288	SIK515	CATEGORIA 3	INCENTIVO	1/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	24/12/2022	NO APLICA
1289	SIH298	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/11/2019	EGOBUS	20/12/2019	Caso 4	24/04/2023	NO APLICA
1290	SII674	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	24/01/2023	NO APLICA
1291	SIL266	CATEGORIA 3	INCENTIVO	17/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	3/03/2023	NO APLICA
1292	SIM066	CATEGORIA 3	INCENTIVO	6/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	25/02/2023	NO APLICA
1293	SIM152	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	27/02/2023	NO APLICA
1294	SIM918	CATEGORIA 3	INCENTIVO	9/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	26/03/2023	NO APLICA
1295	SIN167	CATEGORIA 3	INCENTIVO	9/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	1/04/2023	NO APLICA
1296	SIN376	CATEGORIA 3	INCENTIVO	12/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	23/04/2023	NO APLICA
1297	SIN781	CATEGORIA 3	INCENTIVO	15/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	7/05/2023	NO APLICA
1298	SIO317	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	31/05/2023	NO APLICA
1299	SIO490	CATEGORIA 3	INCENTIVO	15/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	5/06/2023	NO APLICA
1300	SIO805	CATEGORIA 3	INCENTIVO	27/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	31/07/2023	NO APLICA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020

(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

No.	PLACA	CATEGORÍA	APLICACIÓN	FECHA POSTULACIÓN	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN OBJECIONES	CASO DECRETO 068/19	VENCIMIENTO VIDA ÚTIL	EDICTO DE CONVOCATORIA
1301	SIP167	CATEGORIA 3	INCENTIVO	26/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	27/06/2023	NO APLICA
1302	SIR390	CATEGORIA 3	INCENTIVO	14/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	9/10/2023	NO APLICA
1303	SIR491	CATEGORIA 3	INCENTIVO	10/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	25/11/2023	NO APLICA
1304	SIS206	CATEGORIA 3	INCENTIVO	23/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	25/11/2023	NO APLICA
1305	SIS790	CATEGORIA 3	INCENTIVO	15/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	19/11/2023	3/03/2019
1306	SIL797	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	17/02/2023	NO APLICA
1307	SIL832	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/07/2020	TRANZIT	6/08/2020	Caso 4	17/02/2023	NO APLICA
1308	SIM380	CATEGORIA 3	INCENTIVO	8/05/2020	TRANZIT	5/06/2020	Caso 4	21/04/2023	NO APLICA
1309	SIP659	CATEGORIA 3	INCENTIVO	3/06/2020	TRANZIT	22/07/2020	Caso 4	17/07/2023	NO APLICA
1310	VDB347	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	23/12/2023	NO APLICA
1311	VDB079	CATEGORIA 3	INCENTIVO	9/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	6/01/2024	NO APLICA
1312	VDC419	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/10/2019	COOBUS	20/12/2019	Caso 4	10/02/2024	NO APLICA
1313	VDC593	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	19/02/2024	NO APLICA
1314	VDC667	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	4/03/2024	NO APLICA
1315	VDC903	CATEGORIA 3	INCENTIVO	26/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	12/03/2024	NO APLICA
1316	VDE908	CATEGORIA 3	INCENTIVO	28/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	17/05/2024	NO APLICA
1317	VDG912	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	24/09/2024	NO APLICA
1318	VDH356	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	23/08/2024	NO APLICA
1319	VDH481	CATEGORIA 3	INCENTIVO	18/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	28/09/2024	NO APLICA
1320	VDI048	CATEGORIA 3	INCENTIVO	9/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	23/09/2024	NO APLICA
1321	VDI915	CATEGORIA 3	INCENTIVO	17/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	22/10/2024	NO APLICA
1322	VDJ408	CATEGORIA 3	INCENTIVO	11/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	6/10/2024	NO APLICA
1323	VDJ409	CATEGORIA 3	INCENTIVO	26/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	6/10/2024	NO APLICA
1324	VDJ735	CATEGORIA 3	INCENTIVO	18/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	28/10/2024	NO APLICA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 DE 2020

(03 de septiembre de 2020)

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

No.	PLACA	CATEGORÍA	APLICACIÓN	FECHA POSTULACIÓN	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN OBJECIONES	CASO DECRETO 068/19	VENCIMIENTO VIDA ÚTIL	EDICTO DE CONVOCATORIA
1325	VDK156	CATEGORIA 3	INCENTIVO	18/05/2020	EGOBUS	05/06/2020 22/07/2020	Caso 4	22/11/2024	NO APLICA
1326	VDK581	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	22/11/2024	NO APLICA
1327	VDK608	CATEGORIA 3	INCENTIVO	15/05/2020	COOBUS	5/06/2020	Caso 4	10/11/2024	NO APLICA
1328	VDK612	CATEGORIA 3	INCENTIVO	26/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	3/12/2024	NO APLICA
1329	VDK685	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	9/11/2024	NO APLICA
1330	VDL038	CATEGORIA 3	INCENTIVO	24/07/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	1/12/2024	NO APLICA
1331	VDL046	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/01/2020	EGOBUS	31/01/2020	Caso 4	30/11/2024	NO APLICA
1332	VDL745	CATEGORIA 3	INCENTIVO	19/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	16/12/2024	NO APLICA
1333	VDM208	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	4/01/2025	NO APLICA
1334	VDN254	CATEGORIA 3	INCENTIVO	18/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	15/04/2025	NO APLICA
1335	VDN773	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	29/04/2025	NO APLICA
1336	VDN899	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	29/04/2025	NO APLICA
1337	VDO789	CATEGORIA 3	INCENTIVO	20/05/2020	EGOBUS	5/06/2020	Caso 4	7/05/2025	NO APLICA
1338	VDP750	CATEGORIA 3	INCENTIVO	30/06/2020	COOBUS	6/08/2020	Caso 4	4/05/2025	NO APLICA
1339	VDS219	CATEGORIA 4	INCENTIVO	18/06/2020	EGOBUS	22/07/2020	Caso 4	13/09/2025	NO APLICA
1340	VEA335	CATEGORIA 3	INCENTIVO	5/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	30/03/2026	NO APLICA
1341	VDY295	CATEGORIA 3	INCENTIVO	16/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	3/02/2026	NO APLICA
1342	VDU712	CATEGORIA 3	INCENTIVO	22/07/2020	EGOBUS	6/08/2020	Caso 4	21/02/2026	NO APLICA
1343	VEJ008	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	15/05/2027	NO APLICA
1344	VEI344	CATEGORIA 3	INCENTIVO	2/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	11/05/2027	NO APLICA
1345	VEI703	CATEGORIA 3	INCENTIVO	19/06/2020	COOBUS	22/07/2020	Caso 4	13/06/2027	NO APLICA

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 491 **DE 2020**
(03 de septiembre de 2020 **)**

"Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 068 de 2019, que modifica el Decreto Distrital 351 de 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A., la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones deberá publicar la presente resolución en la página web de TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez publicada la presente resolución en la página web de la entidad, la Subgerencia Jurídica podrá suscribir el acuerdo de voluntades entre el propietario del vehículo cuya solicitud se acepta y TRANSMILENIO S.A. en nombre del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución se comunicará a la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de administrador del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital, así como a la Secretaría Distrital de Hacienda.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

FELIPE A. RAMÍREZ BUITRAGO
Gerente General

Proyectó: Claudia Pulido Barragán – Contratista Subgerencia Jurídica

Revisó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica
Andrea Paola Luna – Asesora Grado 1 Gerencia General
Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios

Aprobó: Tatiana García Vargas –Subgerente Jurídica (E)
Nicolás Adolfo Correal Huertas – Subgerente Técnico y de Servicios
Yolima Pérez Ariza – Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones
María Fernanda Ortiz Carrascal – Subgerente General MF Fernanda Ortiz C.